Bolltin &



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 15 de Septiembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 76.

Secretaria. - Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama fecha de ayer me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de los presos Amando Suárez Fernández, Mariano Collado Sariego, Manuel Garcia Alvarez y José García Suárez, fugados del Hospital de Oviedo en la madrugada de 10 del actual; sus filiaciones y señas son: el primero natural de la Barraca, vecino de Sariz (Oviedo), de 22 años, soltero, minero, pelo y cejas negros, ojos claros, nariz, cara y boca regulares, sin barba, color bueno, estatura 1.600 milímetros, tiene un lunar en el carrillo derecho. El segundo es natural de Madrid, avecindado en Ujo (Oviedo), de 17 años, soltero, minero, pelo y cejas negros, ojos claros, nariz, boca y cara regulares, sin barba, color bueno, estatura 1.550 milimetros. El tercero es natural de Ujo, avecindado en Pajares (Oviedo), de 23 años, soltero, jornalero, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regulares, sin barba, color bueno, estatura 1.590 milímetros; y el cuarto es natural y vecino de Ano-Jos (Oviedo), de 30 años, casado, minero, pelo, cejas y ojos negros, na-

ríz, boca y cara regulares, barba poblada, color bueno, estatura 1.066 milímetros; los tres primeros saben leer y escribir.»

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndoles á mi disposición caso de ser habidos.

Palencia 15 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,

Leovigildo Fernández de Velasco.

CIRCULAR NÚM. 77.

Secretaría.-Negociado 4.º

En uso de las atribuciones que me confiere la 3.ª de las disposiciones transitorias del Real decreto de 12 de Abril último, para la constitución del Colegio de Farmacéuticos de esta provincia, se convoca á todos los Sres. Farmacéuticos que tengan su habitual residencia en la misma para la elección de la Junta de gobierno del referido Colegio los días 27, 28, 29 y 30 del presente mes, de una á cinco de la tarde, en el local calle Mayor principal, número 114, Farmacia.

Lo que hago público por medio de esta circular para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 15 de Septiembre de 1898. El Gobernador, Leovigildo Fernández de Velasco.

JUNTA PROVINCIAL

DEL COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE

PALENCIA.

Lista definitiva de los Sres. Farmacéuticos que conforme al Real decreto de 12 de Abril último tienen derecho á ser elegidos para Presidente y demás cargos de la Junta de gobierno del Colegio de Farmacéuticos de Palencia. Son elegibles para Presidente:

D. Aquilino Macho Tomé. Alejo Gutiérrez González. Amalio Matorras Paniagua. Aurelio Cardo Martínez. Andrés Millán López. Aureliano del Valle Márcos. Belino González Ibarra. Bruno de Cós Fernández. Baldomero Macho Tomé. Constantino Abia Herrero. Cristóbal Mallol Mezquita. Deogracias Blanco del Valle. Daniel de la Mota Barrio. Dionisio Valverde Capillas. Desiderio Agundez Blanco. Daniel Dueñas Dueñas. Darío Núñez Castelo. Emerenciano Nieto del Barco. Emiliano Atienza Alonso. Evaristo Paredes Gil. Eugenio Martínez Santos. Emilio Pérez Juárez. Emilio Vallejo Barrigón. Florencio Ejado Ruíz. Félix Fernández Gallego. Gorgonio Diez Baldeón. Hilario González Cano. Isidoro de Fuentes García. Juan Antonio Linares Barrientos. José Encinas González. José del Barco é Hidalgo. Juan Allende García. Juan Valverde Capillas. Lorenzo González Arenillas. Leoncio Doncel Aguirre. Manuel Nebreda Castrillo. Mariano Acero Santiago. Miguel Sanz Trejo. Martín Rodríguez Mozo. Manuel Sanz García. Moisés García Martín. Misael San Millán Pérez. Nicolás Torre Tejedo. Narciso Ramos Temprano. Pedro Pérez Amor. Pedro Chacón Quevedo. Pedro Sahuillo González. Pedro García Velasco. Román González Diez. Regino González Costa. Samuel Diez Pérez. Simón Grajal Caminero. Tomás Redondo Morrondo. Teótimo Alvarez González. Toribio Fernández Sahuillo.

Señores elegibles para los demás cargos.

Además de los anteriores, los Senores siguientes:

D. Fibicio Hierro Rojo.

Miguel González Molins.

Mário del Valle Márcos.

Pedro Plaza Herrero.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la 3.º de las disposiciones transitorias del Real decreto de 12 de Abril último, se publica en el Boletín Oficial de la provincia á los efectos oportunos.

Palencia 13 de Septiembre de 1898.

—El Secretario, Emerenciano Nieto del Barco.—V.º B.º—El Presidente, Isidoro de Fuentes.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

Renovación bienal de la Diputación Provincial.

Distrito de Saldaña.

Resultado de la votación obtenida en el Ayuntamiento de Membrillar según acta y certificación de escrutinio depositadas en pliego certificado en la Estafeta más próxima el día 14 del actual y hora de las tres de la tarde, cuyo pliego ingresó en Frómista el día 15 y se recibió en la Junta del Censo á las ocho de la mañana del 16, según aparece de los sellos respectivos.

CANDIDATOS.	Votos.
D. Eliseo Delgado González	98
. Ignacio Herrero Abia	60
Filiberto de Prado Salas	53
Márcos Aguilar Gallego	52
Manuel Gutiérrez Comillas	50
Angel Merino Ortiz	26
Jesús Rubio Coloma	13
Palencia 16 de Septiembre	de 1898
-El Presidente de la Junta riano Guigelmo.	

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SERVICIO AGRONOMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Agosto último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

	Granos					Caldos			Carnes			Paja		
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maíz.	Gar- banzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo:	De cebada
PARTIDOS JUDICIALES.			QUINTAL	MÉTRICO.			Quintal métrico.	LIT	Ros.	F	CILOGRAMO).	QUINTAL	MÉTRICO
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Ct
Astudillo	27,31	16,98	16,87	>	50,00	50,00	110,00	0,30	0,80	1,00	1,00	2,00	3,00	3,00
Baltanás	30,87 35,50	17,40 21,00	" 17,50	>	64,00 47,00	55,00 46,00	124,00° 114,00°	0,30 0,22	0,70 0,95	» 1,00	1,05	2,00 2,00	4,00 3,50	4,00 3,50
Cervera	29,71	19,26 19,75	» »	» »	55,00 75,00	55,00 68,00	104,00 119,00	0,22	0,65	1,00 * 1,12	0,87 1,12	1,42 1,50	2,00 4,00	2,00 4,00
Saldaña	32,50	21,50	»	, ,	69,00	63,00	152,00	0,50	0,99	1,10		2,17	4,50	4,50
Precio medio general en la provincia.	30,76	19,31	17,18	>	60,00	56,00	120,00	0,30	0,79	1,05	1,03	1,85	3,50	3,50
						Quinta		LOC	CALIDAD	•				

Nota. El partido de Baltanás no manda el estado hace cuatro meses.

Palencia 15 de Septiembre de 1898.—El Ingeniero agrónomo, Luís de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador, Leovigildo Fernández de Velasco.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Pts. Cts.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, según el art. 5.º del citado reglamento.

PROVINCIA.	PUEBLO.	CLASE DE LA PLAZA.	SUELBO LÉGAL. Pesetas.	RETRIBUCIONES.	CASA.	OBSERVACIONES.		
	Barrio de Arriba	. Maestra ó Maestro . Idem	400 286'05	Particular and Charles The Committee of	Tiene Idem	Se paga de los fondos municipale. Idem.		
Idem	Monegro	. Idem		Idem /	Idem Idem	Idem. Idem.		
Idem	Viñón	Idem	275 150	Idem	Idem	Idem. Idem.		
Idem	Pozuelo de la Orden	Idem	547 500	Idem	Idem	Idem. Idem.		
Idem	Castromembibre	The second secon		Idem	[M.M. [M. M. M	Idem.		
Idem	Puente Duero	. Idem	450	Idem	Idem	Idem.		
Idem	Villamuriel de Campos	. Idem		Idem	Idem	Idem. Idem.		
Idem	Villan de Tordesillas	. Idem	283	Idem		Idem. Idem.		

Las Escuelas que no tienen asignados emolumentos, se entenderá disfrutan los legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Rectorado respectivo en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la Gaceta ae Madrid.

Las instancias y documentos que acompañen han de reunir las condiciones que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 3 de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: Si el problema de la educación nacional ha sido siempre asunto de vitalísimo interés, hoy, ante la necesidad imperiosa que el país siente de restaurar sus fuerzas para lanzarse con fé en el camino del porvenir, la solución acertada de tal problema puede ser y espositivamente la base más sólida de la apetecida regeneración de España.

La limitación de los medios económicos disponibles no permite desgraciadamente la implantación de una reforma radical que respondiera cumplidamente á las exigencias de la moderna pedagogia y que pudiera competir, por lo perfecto de la organización y por el desarrollo de los instrumentos del trabajo, con los organismos docentes de naciones más prósperas y afortunadas. Pero, aun con esa limitación, cabe hacer mucho todavía para mejorar la cultura y elevar el nivel intelectual de la Nación, y obligación sagrada de los que gobiernan es esforzarse en sacar todo el partido posible de los recursos de que disponen, para que su empleo resulte provechoso y fecundo.

La reforma de la segunda enseñanza, en armonía con las modernas exigencias, es la necesidad que requiere más urgente satisfacción, como lo demuestran las reclamaciones de la opinión pública y del Profesorado y lo han evidenciado las últimas discusiones del Parlamento español. La segunda enseñanza, por los elementos de instrucción que encierra, por la edad en que se aplica y por el crecido número de jóvenes que la reciben, es el verdadero barómetro de la cultura nacional, y de ahí que todos los países se preocupen de su organización, y ensayen, según sus convicciones y recursos, los métodos y sistemas preconizados como mejores para desenvolverla.

Recientes todavía por fortuna las luminosas discusiones del último Congreso pedagógico, del Consejo de Instrucción pública, de la prensa profesional y de las Corporaciones docentes cuyo resultante vino á ser el plan de estudios establecido por el Real decreto de 16 de Septiembre de 1894, nada más fácil que aprovechar tan ricos materiales, así como los proporcionados por los últimos debates del Parlamento, para tratar de reconstruir tan bien cimentado edificio, introduciendo en su distribución y arreglo las modificaciones reclamadas por la experiencia ó sugeridas por el noble anhelo de lo mejor.

La reforma que se aspira á plantear arranca del concepto de la segunda enseñanza como instrumento de cultura general, mediante el cual todo ciudadano pueda obtener aquel grado de ilustración que, al abrirle las puertas de los principales dominios del saber, le sirva de orientación respecto á sus aptitudes para utilizarlas con el mayor provecho, si quiere dedicarse á una especialidad, ó que, cuando menos, le permita, si otro fuere su propósito, adquirir los materiales más indispensables para desempeñar sin dificultad su misión de ser sociable y de mienbro de una Nación culta.

No cabe, dentro de este concepto, hacer de la segunda enseñanza una preparación especial para determinadas carreras, ni encerrarla en límites que destruyan la integridad de su esencial contenido, ni sacarla tampoco de su propia esfera, haciéndola invadir, con pretexto de utilizarla para estudios superiores, campos que no son suyos; la preparación resultará naturalmente del desenvolvimiento mismo de las materias que han de constituir el estudio de la especialidad; pero nunca será el objetivo de la segunda enseñanza, que tiene en sí misma su finalidad propia. La segunda enseñanza no ha de imprimir al espíritu tendencia ninguna determinada ni ha de lanzarle en ninguna concreta dirección; ofreciéndole todos aquellos conocimientos que en la vida moderna se estiman necesarios en todo hombre culto, sin dar preferencia ni menos preponderancia á ninguno, le hará apreciar su valor y su utilidad, y dará por cumplida su misión si logra facilitarle todos los datos necesarios para resolver con acierto sobre sus inclinaciones y su porvenir.

Para obtener este resultado, fuerza es proceder á la delicadísima tarea de elegir, entre la multitud de disciplinas que se disputan la atención del espíritu, las que sean más adecuadas para ese desenvolvimiento de las facultades psiquicas como elementos de cultura general y armónica. Aquí se tropieza con la lucha de escuelas pedagógicas y de sistemas docentes, cada uno de los cuales preconiza las enseñanzas á que dá la preferencia; éstos quieren sacrificar el humanismo al utilitarismo, y aquéllos entienden que hay que dar á la vida un ideal, cultivando con mayor empeño los estudios morales y artísticos que los puramente utilitarios; aquí se cantan las alabanzas de las lenguas vivas, y allá se ensalza la superior cultura del que traduce con soltura á Homero y á Virgilio; unos sostienen la necesidad de cultivar el sentimiento mediante la enseñanza de la música, y otros pugnan por el desarrollo de las energías corporales mediante las prácticas gimnásticas.

En la imposibilidad de dar gusto completo á todos, y en la absoluta necesidad de hallar términos de transacción que faciliten la obra en que estamos empeñados, fuerza es proceder á la elección de materias, teniendo por guía, aparte de los alegatos de cada sistema, los resultados de la experiencia en España y en el extranjero y la especie de votación á favor de ciertas enseñanzas que resulta de la inclusión de las mismas

en los cuadros de asignaturas de la inmensa mayoría de los planes docentes. En este último caso se encuentran, desde luego, las Matemáticas, la Física, la Química y la Historia Natural entre las materias propias de la Sección de Ciencias, y la Geografía, la Historia, el Castellano, el Francés, la Filosofía y la Literatura (con unos ó con otros nombres, que ésto poco importa) en las de la Sección de Letras, no habiendo, por lo tanto, necesidad de justificar su inclusión en el plan reformado.

La asignatura de Religión, existente en no pocos de nuestros antiguos planes y recientemente restablecida después de amplia discusión en el Parlamento, debe sostenerse sin vacilación alguna por responder á una de las fases, la más elevada de todas, de la cultura del espíritu; su desaparición dejaría sin base los estudios filosóficos y morales, y el hecho de mantenerla en sus programas países como Austria, Alemania, Suecia, Noruega, Rusia, Suiza é Inglaterra, cuya superior ilustración nadie osará poner en tela de juicio, debe servir de saludable ejemplo, si para su sostenimiento necesitara la asignatura de Religión de otros argumentos que los nacidos de su innegable importancia intrinseca y de su positiva acción educadora.

El latín, cuya importancia pocos desconocen, y que hasta en las naciones que han puesto en duda su utilidad ha dado lugar á que se establezcan dos órdenes de escuelas secundarias, no puede menos de figurar en el cuadro general de nuestras enseñanzas desde el momento en que España, por razones de orden económico sobre todo, no ha de sostener más que una sola clase de instituciones docentes que sirvan para la educación integra del espiritu, sin que tengan aqui su equivalente los Ateneos reales de Bélgica, los Istituti tecnici de Italia, los Misddle class Sthools o Modemfide de Inglaterra, las Realschule de Alemania ó los Liceos de Enseñanza moderna en Francia, fundados todos para dar satisfacción á los partidarios del utilitarismo sin romper abiertamente con los del clasicismo, que siguen manteniendo la enseñanza tradicional del latín en sus Gimnasios y Li-

La Gimnasia, existente con caracter voluntario ú obligatorio en la mayor parte de los países, constituye también parte integrante de la educación, pues si ésta ha de atender por igual á todas las facultades, nada más justo que otorgar al desenvolvimiento de las energías corporales el puesto que le corresponde en la obra educativa de la juventud, que se completaría bajo este aspecto físico con el conocimiento necesario de la Fisiología y la posesión de los más necesarios principios de Higiene.

El Derecho usual comprende aquellas nociones del público que ningún

ciudadano debe ignorar si ha de ejercitar conscientemente sus derechos y estar informado de sus sociales y políticos deberes, y aquellas otras doctrinas de cotidiana aplicación en la vida, como el derecho de familia, el de propiedad y el de sucesiones y contratos. Y si la necesidad de atender á este olvidado é importantísimo aspecto de la cultura humana no fuese suficiente para recomendar el restablecimiento de esta asignatura incluída en el plan de 1894, bastaría á imponerlo desde luego el aplauso con que fué recibida por la opinión y el dolor con que recientemente lamentaron su desaparición las Cortes españolas.

El Dibujo con la Literatura y Teoria é Historia del Arte completan las materias que atienden al cultivo del sentido estético, manantial fecundísimo de ideas nobles y generosas, de sentimientos desinteresados, de delicadeza en el gusto y de producciones inmortales, no siendo licito dar al olvido en un plan de estudios de segunda enseñanza tan interesantes elementos de cultura.

Las nociones de Contabilidad y de Economía política satisfacen á su vez la necesidad que todo hombre siente de conocer los principios más elementales de estas ciencias, ya por el provecho inmediato que de la primera resulta para la vida práctica, ya por la conveniencia de ilustrar el espíritu para evitar posibles extravios con el conocimiento de las leyes y hechos económicos.

La Técnica industrial y agricola viene á ser como el coronamiento del edificio, mostrando las aplicaciones prácticas de los principios estudiados en Física, Química é Historia Natural, y lanzando en el torrente de la vulgarización, siquiera sea de un modo elemental, las nociones más precisas de los procedimientos empleados por la agricultura y por la industria para la transformación de las primeras materias.

Con estas enseñanzas, convenientemente distribuídas en la forma que más adelante se expone, quedan cumplidamente satisfechas, en la medida de lo posible y de lo práctico, las aspiraciones legitimas de la opinión, sin que ninguna tendencia resulte desatendida, sino todas equilibradas con arreglo á su respectivo valor.

En el grupo lingüístico, la lengua nacional, como base de comparación; la latina, como cimiento de la educación liberal, y el francés, como instrumento de comunicación con todos los pueblos cultos, completan la instrucción del adolescente en esta rama del saber.

En las Ciencias históricas, la Geografía, la Historia de España y la Universal; en las filosóficas, la Religión, la Psicología, la Lógica y la Etica; en las estéticas, la Literatura preceptiva é Historia de la española y la Teoria é Historia del arte; en las exactas, la Aritmética, el Algebra,

la Geometría y la Trigonometría; en las naturales, la Mineralogía, la Botánica, la Agricultura y la Zoología, en su doble aspecto de ciencias puras y aplicadas; en las físico-químicas, la Física y la Química, con su riquisimo arsenal de aplicaciones; y como coronamiento de unos y otros grupos, los estudios complementarios prácticos, como el Derecho usual, la Economía política, la Higiene, la Técnica industrial y agrícola, la Contabilidad y el Dibujo, sin desatender las justas exigencias de la educación física en la Gimnasia; tal es el cuadro completo de las disciplinas elegidas, en el que, con prudente ponderación, la inteligencia y el sentimiento, las aspiraciones del alma y las del cuerpo, las necesidades de la imaginación y las de la vida real encuentran toda la satisfacción posible, y sin dejar de dar á los estudios llamados utilitarios la parte que les corresponde, se procura rociar el espíritu con las enseñanzas de la Religión, de la Filosofía y del Arte, para cultivar sus nobles aspiraciones á un ideal que le dignifique y fecunde, alentándole en la adversidad y dándole fuerzas para luchar con fé y sufrir con resignación su suerte en la enconada lucha por la existencia que en todas partes se libra.

Fijado de esta suerte el cuadro de asignaturas de la enseñanza secundaria, surge el problema de su distribución, dependiendo del acierto con que se solucione el éxito ó el fracaso de la reforma, pues, aunque es ya mucho llegar á determinar lo que se debe enseñar, es todavía más importante decidir cómo ha de enseñarse. Este problema de la distribución reviste dos aspectos: el del orden en que deben estudiarse las materias y el del tiempo que en su estudio ha de invertirse.

Respecto al orden del estudio, quizá fuera preferible el empleo del sistema mal llamado cíclico y con más propiedad progresivo. Este sistema, sin embargo, en toda su pureza es costosisimo, y apenas podría contarse dos naciones en que se halle establecido; en la mayor parte de los pueblos, aceptando el principio, se ha acomodado, probablemente con mejor sentido de la realidad, al desarrollo intelectual del alumno haciendo entrar en juego cada materia en el momento más apropiado para su asimilación y conquista, y desarrollándola en cursos sucesivos sin soluciones de continuidad. Eso es lo que en el presente plan se hace, cuidando con el mayor esmero de graduar las dificultades y de evitar los choques, yendo de lo fácil á lo difícil y de lo conocido á lo desconocido, y procurando sostener siempre alerta la atención sobre los diversos órdenes de enseñanzas para mantener el equilibrio del espíritu.

Por esta razón, estimando que lo inmediatamente conocido para el alumno es, en lingüística, por ejemplo, el castellano, que habla, y de

que ya tiene nociones teóricas por la instrucción primaria, se comienzan estos estudios por el idioma patrio, que ha de servir de base de comparación; del castellano se pasa al francés, que por sus analogías de léxico y de morfología, es mucho más fácil, y se termina este grupo con el estudio del latín, cuya ensenanza resultará de este modo fructifera y fecunda, mientras que por el sistema actual, con el abandono en que se tiene al castellano, y con empezar á estudiar por el latín que requiere inteligencias más desarrolladas, el trabajo del alumno y el del Profesor resultan completamente estériles; es verdad que se invierte el orden histórico, y que en lugar de ir del manantial al río se sube del río al manantial; pero en cambio se rinde culto al orden lógico y á los más sanos principios pedagógicos, yendo de lo conocido á lo desconocido, y de lo fácil á lo difícil.

En cuanto al tiempo que ha de invertirse en los estudios de segunda enseñanza, bien quisiera el Ministro que suscribe señalar un plazo largo que permitiera con todo desahogo al Profesor explanar, y al alumno dominar, el cuadro de asignaturas adoptado; pero en este punto, como en tantos otros, fuerza es dejar á un lado intransigencias de sistema y buscar términos de transacción que hagan posible el aprendizaje fecundo, sin recargar de tal modo al alumno de trabajo, que éste enerve su voluntad ó mate sus energías. Teniendo en cuenta que el número total de asignaturas, contando como tales cada curso de determinada materia, es el de 35, y que casi todas ellas son de lección alterna, no parece dudoso que deba fijarse en menos de seis años ó cursos su distribución, período que es el reclamado generalmente por cuantos en España se preocupan de instrucción pública, que es el fijado en la ley de 9 de Septiembre de 1857, vigente todavía, y que es el más reducido de todos los existentes, pues sólo Portugal, Holanda, Dinamarca, Noruega y algunos cantones de Suiza, lo han adoptado, siendo de siete años en Bélgica, Brasil, Suecia y Japón; de ocho en Francia, Italia y Rusia, y de nueve en Alemania, Austria y Chile. Con la distribución en seis años, queda un año de cinco asignaturas, ó sea de tres á cuatro horas y media diarias de trabajo, y otros cinco años de seis asignaturas ó cuatro horas y media diarias, ejercicio nada excesivo si se tiene en cuenta que en los tres primeros años figuran materias como la gimnasia, el dibujo, la doctrina cristiana y el castellano, que apenas requieren esfuerzo intelectual.

Con la cuestión del tiempo necesario para el estudio se liga intimamente la de la edad para el ingreso en los Institutos. El clamoreo de la opinión en este punto no puede ser más justificado, y urge poner pronto

remedio á un estado de cosas que lanza todos los años á la horrible lucha por la existencia miles de imberbes adolescentes, que á los trece ó catorce años son ya Bachilleres, y á los diez y seis ó diez y ocho Licenciados ó Doctores en Facultad, ó Tenientes del Ejército. La edad en que generalmente se termina el Bachillerato en Portugal, Chile y Noruega, es la de diez y seis años, siendo la de diez y ocho en Francia, Italia, Alemania, Holanda, Dinamarca, Suecia, Rusia y los Estados Unidos; la de diez y nueve en Bélgica, Austria, Inglaterra y el Japón, y la de veinte en la mayor parte de los cantones suizos; por donde se explica la enorme diferencia de los resultados obtenidos, aun suponiendo iguales las demás condiciones del trabajo. La edad para el ingreso en la segunda enseñanza no debe nunca ser menor de diez años cumplidos, l

que es la más generalmente señalada por la opinión, y la que se exige en Francia, Bélgica, Italia, Portugal, Austria y Rusia, siendo la de once la más corriente en Suecia y el Japón, y la de doce en Holanda y Dinamarca, y reclamando la de diez y seis algunos cantones de Suiza.

Elegidas y distribuídas convenientemente las materias de estudio, y señalada la edad en que puede el alumno ser admitido en el Instituto, importa fijar la atención en los instrumentos del trabajo docente para marcar sus condiciones. Es incomprensible la multiplicación verdaderamente pasmosa de los libros de texto cuando esa multiplicación no aumenta, ni en la más insignificante medida, el caudal de nuestros conocimientos, ni añade en general un átomo al activo de nuestro balance intelectual.

(Se continuará.)

CONSTRUCCIONES CIVILES .-- PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Agosto de 1898.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras de estucado mate con trazados de recuadros y esquineros en un dormitorio de la casa habitación del Sr. Gobernador civil de la provincia.

CLASES.	CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas.		
	JORNALES.			
Maestro	Juan Villegas, 2 y 1/1 días, á 4 pesetas	9 »		
Oficial	Benito Alvarez, 2 y 1/4 días, á 3 pesetas	6 75		
	Mariano Pérez, 2 y 1/4 días, á 2 pesetas			
Idem	Juan Diez, 2 y 1/4 días, á 2 pesetas	4 50		
	Importan los jornales	24 75		
	MATERIALES.			
	N AND THE RESERVE OF THE PARTY			
Recibo n.º 1.	Arsenio Miguel por 2 cargas de yeso blanco cerni-			
	do, á 4 pesetas 25 céntimos	8 50		
Recibo n.º 2.	Gregorio Castrillejo por delinear en recuadros con			
	friso y zócalo en la alcoba estucada del Señor			
	Gobernador con adornos, 15 pesetas	15 *		
Recibo n.º 3.	Hijos de Leandro Escudero por 6 kilos de ocre	1		
1	amarillo, á 40 céntimos de peseta el kilo, 2'40 pe-	. ×		
	setas. Por 8 kilos de jaboncillo, á 50 céntimos			
	de peseta el kilo, 4 pesetas	6 40		
		** ** ****		
	IMPORTAN LOS MATERIALES	29 90		
A STATE OF THE STA	DESTIMENT			
	RESUMEN.			
	Importor los jornales	24 75		
	Importan los jornales	29 90		
	Importantos materiales	20 30		
	TATOONIN MORAT	54 65		
The second second second	IMPORTE TOTAL	04 00		

Asciende esta cuenta justificada de gastos á la cantidad de cincuenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos.

Palencia 29 de Agosto de 1898.—El maestro albañil de la Diputación, Juan Villegas.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Reynals.

Sesión de 31 de Agosto de 1898.

La Comisión, prévia la declaración de urgencia del asunto, acordó aprobar la precedente cuenta, cuyo importe se abonará del capítulo 8.º, artículo único del presupuesto corriente, publicándose este extracto en el Boletín Oficial.—El Vicepresidente, Evasio Rodríguez Blanco.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.